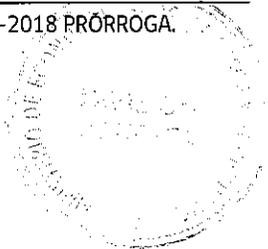


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 186-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 JUL. 2018

RESOL. EXENTA. N° 2481

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos, C.I. SUBPESCA N° 5.891, de fecha 01 de junio de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 186/2018, de fecha 20 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 824 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3532 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3532 de 2017, esta Subsecretaría autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **El Tome, Región de Coquimbo**, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5.891, de fecha 01 de junio de 2018.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 186/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

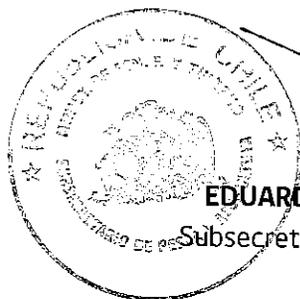
#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3532 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **El Tome, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 824 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos, R.U.T. N° 65.568.240-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1077, de fecha 01 de septiembre de 2003, domiciliado en Pasaje Esmeralda N° 1131, Villa El Ensueño, Los Vilos, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
RRR/NLI/LOP/ton

